



DECRETO N° 2260/24

San Martín de los Andes, 25 OCT 2024

VISTO:

La invitación del Gobierno de la Provincia del Neuquén, a para participar del "Whorkshop Turístico de Salta" a realizarse en la ciudad de Salta el día 29 de octubre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por FAEVYT (Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo) y la ASAT (Asociación Salteña de Agencias de Turismo).

Que desde el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén se ha definido la participación con dos escritorios, uno para el sector público del municipio de San Martín de los Andes y otro para el sector Privado de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de otorgar la posibilidad al sector de que pueda generar diversas acciones comerciales con operadores de todo el país.

Que es de suma importancia la presencia de nuestra localidad y para ello asistirá el Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.

Que desde el ENSATUR (Ente Sanmartinense de Turismo), se abonará el costo del pasaje terrestre y aéreo para el secretario.

Que el Secretario se trasladará en ómnibus a la ciudad de Neuquén, el día 27/10/24 a la noche y luego continuará a la ciudad de Salta vía aérea, regresando el día 31/10/24 a la madrugada a nuestra localidad.

Que se debe autorizar la comisión y delegar la Secretaría de Turismo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la comisión de servicios al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza Leg. N°1424, a la ciudad de Salta para participar del "Whorkshop Turístico de Salta" a realizarse en el día 29 de octubre del presente año, saliendo el día 27/10/24 a la noche y regresando el día 31/10/24 a la madrugada a nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: LIQUIDESE ½ viático diario al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424.

ARTICULO 3º: DELÉGUENSE la Secretaría de Turismo en el Secretario de Gobierno Federico Vita, desde el día 27/10/24 y hasta el reintegro de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º OTORGUESE al Secretario de Turismo Lic Alejandro Apaolaza leg 1424, un anticipo con cargo a rendir de hasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil), para gastos de traslados y gastos varios que puedan surgir del evento.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f

MPyC Mercedes D. Fernández Consoli
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes